



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00162457-UNC-ME#FCQ- Desig. personal docente CEQUIMPA

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el País en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

La NO-2020-00155039-UNC-CEQUIMAP#FCQ presentada por la Dirección del CEQUIMAP a orden 2 del expediente de referencia;

Que existe la disponibilidad de los cargos;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. María Florencia **BRIONI (Legajo 45.287)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Bioq. Martín **DER OHANNESIAN (Legajo 39.843)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Personal Docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM. ee.